

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
272/17

Montevideo, 31 JUL 2017

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo.-----

RESULTANDO: I) que el Área Gestión y Planificación Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación.-----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente. -----

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar el contrato de Primera experiencia laboral con el postulante seleccionado.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Capítulo IV De la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de la Ley Nº 19.133 de 20 de setiembre de 2013; Capítulo IV Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales del Decreto Nº 115/015 de 27 de abril de 2015; artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010; Decreto Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo".-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Autorízase al Ministerio de Industria, Energía y Minería , UE 001 Dirección General de Secretaría a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo" a Sebastián Gastón Galli

As. 228

Fernández, C.I: 5.082.084-2, para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio. -----

2º - El contrato corresponde a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 2,67 BPC equivalentes a \$ 9.629,33 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintinueve con 33/00) nominales, valor enero 2017, por el plazo de 1(un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato.-----

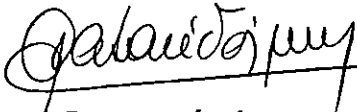
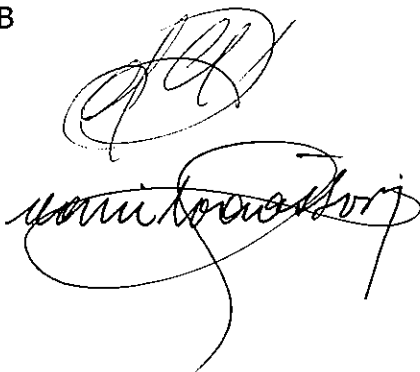
3º - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la contratación.-----

4º - Notifíquese al interesado y procédase a la firma del contrato respectivo.--

5º - Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. -----

6º - Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas de Gestión y Desarrollo y Gestión Humano y Planificación y Gestión Financiero Contable.-----

IB



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020